 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 114

PLIEGO DE CONDICIONES

No. Proceso: **SAMCOAJC 031-2022**

14/12/2022

I. PRESENTACIÓN

1.1 Introducción

El municipio de Florencia Caquetá pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para contratar la **“CONSTRUCCIÓN DE PARQUES BIOSALUDABLES PARA LA RECREACIÓN, EL ESPARCIMIENTO Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ”**, por valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$179.949.230) MCTE**, a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.


El Proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, versión 01.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato de acuerdo lo establecido en EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION PUBLICA.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- A.** Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- B.** Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la selección abreviada con subasta inversa presencial, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- C.** Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 114

- D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- E. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
- F. Diligenciar totalmente los anexos y formularios contenidos en este pliego.
- G. Elaborar y presentar su propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

1.2 Régimen Legal

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, condiciones de experiencia, entre otros, que la ENTIDAD considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

1.3 Limitación a MIPYME


Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 3 de 114

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.


Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

1.4 Invitación a veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

NOTA. La documentación relacionada con la presente convocatoria podrá ser revisada a través de la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, en el link del proceso.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 4 de 114

1.5 Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.6 Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico a través de la plataforma SECOP II.


1.7 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

1.8 Legalización de documentos otorgados en el exterior

- i. Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.
- ii. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.
- iii. Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 5 de 114

exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

iv. Legalizaciones.

- a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

1.9 Conversión de monedas

Los Proponentes extranjeros deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor de la TRM de la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.


1.10 Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el presente documento en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.


1.11 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son aplicados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son considerados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser


 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 6 de 114

entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Acta de inicio	Es el documento suscrito por el supervisor o interventor y el contratista en la cual se deja constancia de que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y se estipula la fecha de inicio del plazo pactado. Será obligatoria cuando así se establezca en la minuta correspondiente.
Acta de liquidación	Es el documento suscrito por el ordenador del gasto, el supervisor o interventor del contrato y el contratista, en el que se deja constancia del cumplimiento obligacional de las partes con el fin de establecer si se encuentran o no a paz y salvo por todo concepto relacionado con su ejecución
Acto administrativo de adjudicación	Es el documento por el cual la Entidad manifiesta su voluntad inequívoca de adjudicar o declarar desierto un proceso de selección. Para las licitaciones públicas se expedirá una Resolución, para las demás modalidades de selección dicha voluntad se expresará en el acta correspondiente, salvo en la contratación directa, en la que se proferirá el acto administrativo de justificación o el correspondiente documento de estudios previos. Este acto es definitivo y no admite recursos, de manera que solo puede impugnarse ante la jurisdicción contenciosa administrativa. El acto de adjudicación es irrevocable, salvo que, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción, sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
Adenda	Documento por medio del cual la Entidad modifica los pliegos de condiciones. Para el caso de la licitación pública en la actualidad la ley establece que no podrán expedirse dentro de los tres (3) días anteriores a la fecha en la que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales. Para las demás modalidades de selección en las que se elabore pliego de condiciones no se podrán expedir adendas en la fecha de cierre de la convocatoria, salvo para modificar el cronograma y ampliar el plazo de recepción de ofertas
Audiencia pública	Sesión pública programada para llevar a cabo una diligencia de interés dentro de cualquier proceso de contratación. Su previsión y agenda dependerá de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. En la actualidad se debe llevar a cabo audiencia pública para el análisis, estimación y distribución de riesgos, la aclaración de pliegos de condiciones, la recepción de ofertas, la adjudicación de un proceso licitatorio, la declaración de incumplimiento o la imposición de multa o sanción al contratista, entre otras.
Clasificador de Bienes y Servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Colombia Compra	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 7 de 114


Eficiente	ley número 4170 de 2011
Contratista	Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en forma individual o conjunta, que suscribe un contrato estatal.
Contrato	Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. Cuando una de las partes es una persona de derecho público, estaremos frente a un contrato estatal; si las partes son todas personas jurídicas de derecho público tendremos Cuando una de las partes es una persona de derecho público, estaremos frente a un contrato estatal; si las partes son todas personas jurídicas de derecho público tendremos un contrato ínter administrativo.
Cronograma	Es el documento en el cual la Entidad establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
Declaración de desierto de un proceso de selección.	Declaración de la administración que da por terminado un proceso de selección cuando se presenta la no adjudicación del contrato ya sea porque ninguno de los proponentes cumplió con las condiciones exigidas en el pliego, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, o porque no se presentaron proponentes al proceso.
Documentos del Proceso.	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad durante el Proceso de Contratación.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 111 del decreto 1510 del 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015.
Gestión contractual	Es el conjunto de actividades de planeación, coordinación, organización, control, ejecución y supervisión de los Procesos de Contratación de una Entidad.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 8 de 114

plazo de ejecución	Es el tiempo específico en el que se debe ejecutar el objeto del contrato, fuera del cual ello ya no será posible; en todo caso, el plazo de ejecución empezará a contarse desde la fecha en la cual se cumplan los requisitos de ejecución, o desde aquella en que se suscriba el “acta de inicio”, para el efecto, el contrato correspondiente señalará la condición para iniciar su contabilización.
Pliego de condiciones o invitación pública.	Es el acto administrativo que contiene los requisitos objetivos de participación en un proceso de contratación cuando implica convocatoria pública, en el que se definen, entre otros aspectos, las reglas de verificación de la capacidad de los oferentes y de evaluación de las ofertas, las causales de rechazo de los ofrecimientos, el cronograma del proceso, los mecanismos de comunicación con la administración, las condiciones del contrato a celebrar, etc. Hacen parte del pliego de condiciones y de la invitación pública las adendas, aclaraciones y respuesta a observaciones
Proponente	Es toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en forma individual o conjunta (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad) que aspira celebrar contratos con la PGN y presenta para ello, de manera formal, una oferta.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
R.U.P	Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Registro presupuestal (RP)	Es la afectación definitiva de la partida presupuestal destinada al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y se realiza como un requisito para el perfeccionamiento y legalización del contrato
Resolución de apertura	Es un acto administrativo mediante el cual se da inicio al proceso de contratación, cuando se requiera de convocatoria pública, señala el término del proceso de selección.
Riesgo	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato
SECOP	Sistema Electrónico de Contratación Pública.

1.12 Potestad de Verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 9 de 114

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Descripción del Objeto a contratar

CONSTRUCCIÓN DE PARQUES BIOSALUDABLES PARA LA RECREACIÓN, EL ESPARCIMIENTO Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ.

2.2 Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)


Clases	Denominación
10151500	Semillas y Plántulas vegetales
70111700	Parques, jardines y huertos
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141300	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

NOTA: El Plan Anual de Adquisiciones se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compra Pública (Secop II) en la versión No. 163, línea No. 1275 del PAA.

2.3 (Especificaciones técnicas exigidas, alcance del objeto, productos, etc.)

Las especificaciones y cantidades de obra se relacionan a continuación y en los anexos técnicos de este estudio así como las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en el documento técnico del proyecto y las establecidas en el proyecto con ficha BPIM 2022180010031 (A) las cuales forman parte integral del presente proceso.


CÓDIGO	ACTIVIDAD / INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
P-1	Realizar la construcción de parque biosaludable para la recreación, el esparcimiento y la actividad física en el barrio Villa Mónica del municipio de Florencia		
P-1,1	Cerramiento provisional en tela h=2,00	ML	40
P-1,2	Cargue manual, retiro y disposición final de sobrantes.	M3	14
P-1,3	Losa maciza, en concreto de resistencia 3000 psi, espesor 10 cm, incluye refuerzo, pagado en m2	M2	30
P-1,4	Pintura trafico zonas perimetrales	ML	140
P-1,5	Pintura en bitumen sobre imperm de placas, pagado en m2	M2	120
P-1,6	Suministro e instalación de mesas múltiples de juegos (ajedrez y/o parques)	UND	2
P-1,7	Suministro e instalación de resortados infantiles	UND	3
P-1,8	Suministro e instalación de basureros en acero inox	UND	2
P-1,9	Suministro e instalación de banca en concreto	UND	3
P-1,10	Suministro e instalación maquina biosaludable tipo 1	UND	2
P-1,11	Suministro e instalación maquina biosaludable tipo 2	UND	1
P-1,12	Suministro e instalación de mesa de ping pong interperie	UND	1

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 10 de 114

P-1,13	Suministro e instalacion de parque infantil tipo a	UND	1
P-1,14	Suministro y siembra de zona de ornato	m2	12
P-1,15	Limpieza general	M2	125
P-3	Realizar la construcción de parque biosaludable para la recreación, el esparcimiento y la actividad física en el barrio La Victoria del municipio de Florencia		
P-3,1	Localización y replanteo artesanal.	M2	103
P-3,2	Cerramiento provisional en tela h=2,00	ML	80
P-3,3	Cargue manual, retiro y disposicion final de sobrantes.	M3	28
P-3,4	Suministro, extendida y 10erímetro10ón de recebo común para placas en concreto, senderos en concreto, canecas y bancas (0,15m)	M3	14
P-3,5	Concreto 3000 psi elaborado en obra incluye formaleta, colocación, curado y dilataciones, no incluye refuerzo E= 0.15 M placas de biosaludables. Y 10eríme workout	M2	92,48
P-3,6	Losa maciza, en concreto de resistencia 3000 psi, espesor 10 cm, incluye refuerzo, pagado en m2	M2	10,52
P-3,7	Suministro e instalación de malla electrosoldada de 0.15 x 0.15 M E= 4mm, figurada para andenes placas de biosaludables. Y 10eríme workout	M2	92,48
P-3,8	Pintura en bitumen sobre imperm de placas, pagado en m2	M2	92,48
P-3,9	Suministro e instalación de basureros en acero inox	UND	2
P-3,10	Suministro e instalación de banca en concreto	UND	3
P-3,11	Suministro e instalación maquina biosaludable tipo 1	UND	2
P-3,12	Suministro e instalación maquina biosaludable tipo 2	UND	2
P-3,13	Suministro e instalacion de 10eríme workout	UND	1
P-3,14	Suministro y siembra de zona de ornato	m2	18
P-3,15	Limpieza general	M2	306
P-4	Realizar la construcción de parque biosaludable para la recreación, el esparcimiento y la actividad física en el barrio Ciudad Jardín del municipio de Florencia		
P-4,1	Localizacion y replanteo artesanal.	M2	80
P-4,2	Cerramiento provisional en tela h=2,00	ML	60
P-4,3	Cargue manual, retiro y disposicion final de sobrantes.	M3	14
P-4,4	Relleno manual en mat. Granular 30 % en tierra,pagado en m3 para parque infantil y urbanismo. E= 0.10 M	M3	7
P-4,5	Excavacion manual en material común de 0 a 2 M	M3	21
P-4,6	Suministro y extendida de arena blanca para recubrimiento parque infantil	M3	14
P-4,7	Suministro e instalación de bordillo en concreto (incluye 0.03 m de mortero de nivelación 1:5) Para 10erímetro del parque infantil.	ML	32
P-4,8	Pintura en bitumen sobre imperm de placas, pagado en m2	M2	70
P-4,9	hidrolavado de zonas dura existentes	M2	120
P-4,10	Suministro e instalación de basureros en acero inox	UND	2
P-4,11	Suministro e instalacion parque infantil tipo A	UND	1
P-4,12	Suministro e instalación de mesas multiples de juegos (ajedrez y/o parques)	UND	2
P-4,13	Suministro y siembra de zona de ornato	m2	15
P-4,14	Limpieza general	M2	70


2.4 Valor Estimado del contrato

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$179.949.230) MCTE.**

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 11 de 114

Ver anexo 1. APU

CÓDIGO	ACTIVIDAD / INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
P-1	Realizar la construcción de parque biosaludable para la recreación, el esparcimiento y la actividad física en el barrio Villa Mónica del municipio de Florencia				
P-1,1	Cerramiento provisional en tela h=2,00	ML	40	\$ 11.337	\$ 453.480
P-1,2	Cargue manual, retiro y disposición final de sobrantes.	M3	14	\$ 57.742	\$ 808.388
P-1,3	Losa maciza, en concreto de resistencia 3000 psi, espesor 10 cm, incluye refuerzo, pagado en m2	M2	30	\$115.467	\$ 3.464.010
P-1,4	Pintura trafico zonas perimetrales	ML	140	\$ 23.265	\$ 3.257.100
P-1,5	Pintura en bitumen sobre imperm de placas, pagado en m2	M2	120	\$ 28.904	\$ 3.468.480
P-1,6	Suministro e instalacion de mesas multiples de juegos (ajedrez y/o parques)	UND	2	\$ 3.268.626	\$ 6.537.252
P-1,7	Suministro e instalacion de resortados infantiles	UND	3	\$ 1.132.411	\$ 3.397.233
P-1,8	Suministro e instalación de basureros en acero inox	UND	2	\$ 1.207.323,00	\$ 2.414.646
P-1,9	Suministro e instalación de banca en concreto	UND	3	\$ 1.303.879	\$ 3.911.637
P-1,10	Suministro e instalación maquina biosaludable tipo 1	UND	2	\$ 3.356.154	\$6.712.308
P-1,11	Suministro e instalación maquina biosaludable tipo 2	UND	1	\$ 3.746.154	\$3.746.154
P-1,12	Suministro e instalacion de mesa de ping pong interperie	UND	1	\$ 5.845.294	\$5.845.294
P-1,13	Suministro e instalacion de parque infantil tipo a	UND	1	\$ 26.210.171	\$26.210.171
P-1,14	Suministro y siembra de zona de ornato	m2	12	\$ 91.000,00	\$1.092.000
P-1,15	Limpieza general	M2	125	\$ 1.286	\$160.750
	SUB TOTAL P-2				\$ 71.478.903
P-3	Realizar la construcción de parque biosaludable para la recreación, el esparcimiento y la actividad física en el barrio La Victoria del municipio de Florencia				
P-3,1	Localización y replanteo artesanal.	M2	103	\$ 4.438,84	\$ 457.201
P-3,2	Cerramiento provisional en tela h=2,00	ML	80	\$ 11.337	\$ 906.960
P-3,3	Cargue manual, retiro y disposición final de sobrantes.	M3	28	\$ 57.742	\$ 1.616.776
P-3,4	Suministro, extendida y 11erímetro 11ón de recebo común para placas en concreto, senderos en concreto, canecas y bancas (0,15m)	M3	14	\$ 199.859	\$2.798.026
P-3,5	Concreto 3000 psi elaborado en obra incluye formaleta, colocación, curado y dilataciones, no incluye refuerzo E= 0.15 M placas de biosaludables. Y 11eríme workout	M2	92,48	\$ 135.590,00	\$12.539.363
P-3,6	Losa maciza, en concreto de resistencia 3000 psi, espesor 10 cm, incluye refuerzo, pagado en m2	M2	10,52	\$ 115.467	\$1.214.713
P-3,7	Suministro e instalación de malla electrosoldada de 0.15 x 0.15 M E= 4mm, figurada para andenes placas de biosaludables. Y 11eríme workout	M2	92,48	\$ 10.735	\$992.773
P-3,8	Pintura en bitumen sobre imperm de placas, pagado en m2	M2	92,48	\$ 28.904	\$ 2.673.042
P-3,9	Suministro e instalación de basureros en acero inox	UND	2	\$ 1.207.323	\$ 2.414.646
P-3,10	Suministro e instalación de banca en concreto	UND	3	\$ 1.303.879	\$ 3.911.637
P-3,11	Suministro e instalación maquina biosaludable tipo 1	UND	2	\$ 3.356.154	\$ 6.712.308
P-3,12	Suministro e instalación maquina biosaludable tipo 2	UND	2	\$ 3.746.154,	\$ 7.492.308
P-3,13	Suministro e instalacion de 11eríme workout	UND	1	\$ 17.617.005	\$ 17.617.005
P-3,14	Suministro y siembra de zona de ornato	m2	18	\$ 91.000	\$ 1.638.000
P-3,15	Limpieza general	M2	306	\$ 1.286	\$ 393.516

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 12 de 114


SUB TOTAL P-3					\$ 63.378.274
P-4	Realizar la construcción de parque biosaludable para la recreación, el esparcimiento y la actividad física en el barrio Ciudad Jardín del municipio de Florencia				
P-4,1	Localización y replanteo artesanal.	M2	80	\$ 4.440	\$ 355.200
P-4,2	Cerramiento provisional en tela h=2,00	ML	60	\$ 11.337	\$ 680.220
P-4,3	Cargue manual, retiro y disposición final de sobrantes.	M3	14	\$ 57.742	\$ 808.388
P-4,4	Relleno manual en mat. Granular 30 % en tierra, pagado en m3 para parque infantil y urbanismo. E= 0.10 M	M3	7	\$ 112.940	\$ 790.580
P-4,5	Excavación manual en material común de 0 a 2 M	M3	21	\$ 26.428	\$ 554.988
P-4,6	Suministro y extendida de arena blanca para recubrimiento parque infantil	M3	14	\$ 97.838	\$ 1.369.732
P-4,7	Suministro e instalación de bordillo en concreto (incluye 0.03 m de mortero de nivelación 1:5) Para 12erimetro del parque infantil.	ML	32	\$ 54.058	\$ 1.729.856
P-4,8	Pintura en bitumen sobre impermeable de placas, pagado en m2	M2	70	\$ 28.904	\$ 2.023.280
P-4,9	hidrolavado de zonas dura existentes	M2	120	\$ 1.356	\$ 162.720
P-4,10	Suministro e instalación de basureros en acero inox	UND	2	\$ 1.207.323	\$ 2.414.646
P-4,11	Suministro e instalación parque infantil tipo A	UND	1	\$ 26.210.171	\$ 26.210.171
P-4,12	Suministro e instalación de mesas múltiples de juegos (ajedrez y/o parques)	UND	2	\$ 3.268.626	\$ 6.537.252
P-4,13	Suministro y siembra de zona de ornato	m2	15	\$ 91.000	\$ 1.365.000
P-4,14	Limpieza general	M2	70	\$ 1.286	\$ 90.020
SUB TOTAL P-4					\$ 45.092.053
TOTAL					\$179.949.230

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

NOTA 2: Las actividades a ejecutar deberán cumplir a cabalidad conforme al anexo técnico del proceso contractual el cual guarda congruencia con el del proyecto que da origen el trámite contractual.

2.5 Imputación Presupuestal

No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR
2022001629 del 07/10/2022	2.3.2.02.01.005 430102400	Servicios de la construcción / Gimnasio al aire libre construidos.	380 SGP Propósito General Forzosa In	71.478.884
	2.3.2.02.01.005 430102400	Servicios de la construcción / Gimnasio al aire libre construidos.	380 SGP Propósito General Forzosa In	\$28.521.116
	2.3.2.02.01.005	Servicios de la construcción	100 Ingresos	\$16.570.889

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 13 de 114

	430102400	/ Gimnasio al aire libre construidos.	corrientes de libre dest	
	2.3.2.02.01.005 430102400	Servicios de la construcción / Gimnasio al aire libre construidos.	100 Ingresos corrientes de libre dest	\$63.378.341
				\$179.949.230

2.6 Forma de pago

El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	%	Periodicidad
1	Actas parciales hasta el 90% de avance en la ejecución de la obra	Parcial
2	Un acta final del 10%, una vez culminada la ejecución de la obra	Final

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:


Primera cuenta:

▪ La Cuenta deberá contener:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Pago de Estampillas.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Factura o documento soporte.
9. Certificación bancaria.
10. Acta de Supervisión.
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
12. Entrada almacén. Aplica / No aplica

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 14 de 114

3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Factura o documento soporte.
7. Certificación bancaria.
8. Acta de Supervisión.
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección “plan de pagos”.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica

Para el último pago: Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el acta de liquidación suscrita por las partes, acta de recibo final y soporte de pagos FIC.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

La entidad no pagará:


- ✓ Obras, ítems o cantidades no ejecutadas.
- ✓ Obras, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto.
- ✓ El supervisor no podrá autorizar la ejecución de obras, ítems o cantidades no previstas o no pactadas.
- ✓ Toda modificación en obras, ítems, cantidades o precios deberá tramitarse ante el ordenador del gasto con concepto del supervisor sobre su viabilidad para que se estudie la posibilidad de hacer los ajustes que en todo caso constarán por escrito y será previos a su ejecución.

2.7 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución es de Un (01) mes y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.8 Lugar Ejecución

El municipio de Florencia

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 15 de 114

III. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 32, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 señala que “*Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago*”. El objeto a contratar implica la intervención material de un inmueble mediante, por ende, el contrato a celebrar se tipifica como obra pública, lo que implica que no es causal de contratación directa ni se enmarcar en los procesos especiales de selección por el objeto del contrato a celebrar.

Por su cuantía:

Presupuesto anual de la entidad en SMMLV	Mínima Cuantía hasta en SMMLV	Menor Cuantía hasta en SMMLV	Mayor Cuantía en SMMLV
Mayor a 1.200.000	100	1.000	>1.000
Entre 850.000 y 1.200.000	85	850	>850
Entre 400.000 y 850.000	65	650	>650
Entre 120.000 y 400.000	45	450	>450
Menor a 120.000	28	280	>280


Teniendo en cuenta la cuantía del proceso contractual, este se desarrollará mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que permite adelantar procesos simplificados para garantizar la eficacia de la gestión contractual, Decreto 10882 de 2015, donde consagra el procedimiento a seguir, toda vez que el presupuesto oficial para adelantar este proceso asciende a la suma de **\$248.582.310**, nuestra entidad maneja un presupuesto anual entre 120.000 y 400.000 SMMLV, de tal suerte que nuestra menor cuantía es hasta de 450 SMMLV.

IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 16 de 114

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual deben aportar los documentos e información que a continuación se relaciona.

Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité evaluador, analizando si los proponentes **CUMPLEN** o **NO CUMPLEN** con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la Entidad. Los cuales una vez definidos se procederá con la asignación de puntaje de acuerdo con los factores de ponderación definidos en el presente documento con los cuales se determinará la mejor oferta para el municipio

A) Requisito habilitantes de Capacidad Jurídica:

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social les permita ofertar los servicios requeridos por el municipio. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de calidad de los bienes y un año más

La entidad verificará la capacidad jurídica de la persona jurídica teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Objeto social, para verificar que está autorizada para cumplir con el objeto del contrato y que se encuentre relacionado con el objeto del proceso a contratar.

La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.


Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir el objeto del contrato.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones la cual se verificará por parte de la entidad con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

En el caso que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) años más.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 17 de 114

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con la ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.


En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando la persona jurídica no allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la entidad o no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, el Municipio de Florencia le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el término concedido por la entidad para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

Persona Natural: La Entidad estatal verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera: La mayoría de edad la cual se acreditará con copia de la cedula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cedula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 18 de 114

La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito será verificado por la entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. (En el formato carta de presentación de la propuesta)

Para el caso de profesiones liberales deberá aportar los documentos que así lo demuestren.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato adjunto.

Capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive. Las personas naturales proponentes deberán acreditar título profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura, acta de grado y matrícula profesional vigente. Para el efecto deberán anexar copia de la matrícula profesional y su correspondiente certificado de vigencia.

Persona Jurídica: Legalmente constituidas, mediante el certificado de existencia y representación legal renovado, vigente y en firme, cuyo objeto social se relacione con el objeto del presente proceso de contratación.

Oferente plural. En el caso de oferente plural (**uniones temporales o consorcios**), cada uno de sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido o relacionado con el objeto de la presente convocatoria y cada uno de los consorciados debe cumplir con las condiciones especificadas para la oferente persona natural, según la condición que acredite.


En consecuencia, los documentos comunes para acreditar la capacidad jurídica para ejecutar el presente proceso son los siguientes:

I. Carta de Presentación

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Anexo de los pliegos de condiciones.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de quien suscribe la oferta.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 19 de 114

Para las personas jurídicas, en las que el representante legal acredite profesión diferente a las solicitadas, y para la persona natural que no tenga la profesión solicitada, la carta de presentación de la propuesta deberá ser avalada por la firma de un profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura

PERFIL DEL OFERENTE.

PERSONA NATURAL: Que acredite capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive. Las personas naturales proponentes deberán acreditar título profesional en áreas de Ingeniería Civil o Arquitectura, acta de grado y matrícula profesional vigente. Para el efecto deberán anexar copia de la matrícula y/o Tarjeta Profesional y su correspondiente certificado de vigencia y/o habilitación, según aplique.

PERSONA JURÍDICA: Legalmente constituidas, mediante el certificado de existencia y representación legal renovado, vigente y en firme, cuyo objeto social se relacione con el objeto del presente proceso de contratación.

Así mismo, deberán acreditar título profesional en áreas de Ingeniería Civil o Arquitectura, acta de grado y matrícula profesional vigente. Para el efecto deberán anexar copia de la matrícula y/o Tarjeta Profesional y su correspondiente certificado de vigencia y/o habilitación, según aplique.

NOTA: Si el oferente es Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los consorciados debe cumplir con las condiciones especificadas para el oferente persona natural y/o persona jurídica, según la condición que acredite.

TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DEL ÓRGANO CORRESPONDIENTE


Con el fin de acreditar la idoneidad para la ejecución del proyecto, cuando el proponente sea persona natural o jurídica, debe tener la calidad de profesional en áreas de Ingeniería Civil o Arquitectura, que deberá acreditar anexando fotocopia de la tarjeta profesional correspondiente y el certificado vigente expedido por el órgano correspondiente de ser el caso.

En ofertas conjuntas (Conсорcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura), los integrantes persona natural, deberán acreditar su calidad de profesional en áreas de Ingeniería Civil o Arquitectura, certificado vigente expedido por el órgano correspondiente de ser el caso, anexando fotocopia de la tarjeta profesional correspondiente. Cuando el oferente no anexe estos documentos o el documento que contenga el aval respectivo, la entidad lo solicitará y el proponente contará con el término que se conceda para presentarlo, so pena de rechazo de la oferta.

II. Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.


El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 20 de 114

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.
- En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.
- Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (I) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 21 de 114

o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (I) anterior).

- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (I) anterior).

III. Poder

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

IV. Certificación del revisor fiscal para sociedades anónimas abiertas

De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad en la materia.


V. Copia de la cédula del representante legal (personas jurídicas) o persona natural

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009.

VI. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 22 de 114

- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

VII. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación:

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior, en los lineamientos establecidos con el artículo 2.2.1.2.3.4.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.


Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario al Municipio de Florencia (Caquetá), y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre del proceso de selección, que como mínimo, cubra desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 23 de 114

efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015.

Recibo de pago de la garantía: Conforme artículo 2.2.1.2.3.2.5. del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor del municipio no expirará por falta del pago de la prima, ni podrá ser revocada de manera unilateral, sin embargo, el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Garantía bancaria, Patrimonio Autónomo.

Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:


- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

VIII. Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 24 de 114

haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:


De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

d) Para personas extranjeras:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 25 de 114

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

IX. Registro Único Tributario (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

X. Multas, sanciones, apremios, y declaratorias de incumplimiento contractual.

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.


La Entidad podrá verificar la información suministrada en la página web www.anticorruccion.gov.co.

XI. Reciprocidad

En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, este deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

XII. Registro Único de Proponentes (RUP):

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción,

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 26 de 114

actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme.

Vigencia del RUP: Conforme a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción en el registro estará vigente siempre a partir de la fecha del acto de inscripción como proponente y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

En consecuencia, la Certificación presentada por el proponente deberá acreditar la vigencia de la inscripción en el registro. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Para todos aquellos registros contenidos en el RUP, en donde aparezca que dicha información ya fue objeto de verificación por la respectiva Cámara de Comercio, dicha inscripción, renovación y actualización deberá encontrarse en firme en la fecha prevista para la adjudicación del proceso.

Así mismo, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.


XIII. Certificado de inhabilidades e incompatibles para contratar.

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley, dicha declaración se encontrará inmersa en el formulario correspondiente.

XIV. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 27 de 114

Entidad o si se encuentra habilitada para contratar con el Estado, en razón a que no se encuentra vinculada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractora de la Ley 1801 de 2016. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrá contratar con la ENTIDAD. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso de que la oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

XV. Compromiso anticorrupción.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

B) Capacidad Financiera


Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural deberán presentar Certificado del RUP para verificar que cumplan con los indicadores financieros mínimos que se establecen para este proceso a continuación:

Indicador	Condición
Índice de Liquidez:	Mayor o igual a 1.09
Índice de Endeudamiento:	Menor o igual a 0.59
Razón de cobertura de intereses:	Mayor o igual a 7.15

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En la Guía de Colombia Compra Eficiente, denominada “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” se presenta la siguiente fórmula de cálculo del índice de endeudamiento, liquidez y razón de Cobertura de Intereses para proponente plural, siendo la opción 1 la utilizada.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 28 de 114

puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Proponente plural.

C) CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Indicador	Condición
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a: 0,29
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a: 0,20

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En la Guía de Colombia Compra Eficiente, denominada “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” se presenta la siguiente fórmula de cálculo del índice de Rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad de activos para proponente plural, siendo la opción 1 la utilizada.

D) CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA:

i. EXPERIENCIA:


EXPERIENCIA GENERAL:

Haber ejecutado un (1) contrato de obra con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con obras de infraestructura de uso público, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, inscrito en el RUP, con la siguiente codificación.

Clases	Denominación
10151500	Semillas y Plántulas vegetales
70111700	Parques, jardines y huertos
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141300	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Haber ejecutado dos (2) contratos con entidad pública o privada, que su presupuesto en sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial y que sus objetos tengan relación con obras de mantenimiento y/o mejoramiento

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 29 de 114

y/o construcción y/o adecuación de parques de uso público, que dentro de su alcance tengan la instalación de máquinas biosaludables y/o parques infantiles y por lo menos en un contrato su objeto sea relacionado con construcción de parque infantil y la cuantía supere el 50% del presupuesto oficial del presente proceso, estos deben estar inscritos en el registro único de proponentes y cada uno debe contener como mínimo los siguientes códigos.

Clases	Denominación
10151500	Semillas y Plántulas vegetales
70111700	Parques, jardines y huertos
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141300	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Nota 1: Para verificar el valor del contrato acreditado, se procederá a constatar su valor en S.M.M.L.V., tomando como referencia su inscripción en el R.U.P, el cual se actualizará con el incremento del salario mínimo mensual legal vigente registrados en él.

Nota 2: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir las aclaraciones que considere necesarias con el fin de evaluar la experiencia solicitada adecuada y proporcional con el objeto del contrato a celebrar.

Nota 3: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcios o de unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente para el calcula del valor del contrato a acreditar.

Nota 4: El proponente deberá diligenciar, suscribir y adjuntar a su propuesta el anexo 4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.


Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para lo cual el proponente deberá adjuntar documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Para certificar la experiencia solicitada, se deben anexar cualquiera de los siguientes documentos, de todas formas, se deberá evidenciar las cantidades y actividades de obra ejecutadas:

- Contrato de obra y Certificación o Acta de entrega o recibo final de obra o Acta de liquidación.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 30 de 114

La anterior información se deberá soportar de la siguiente forma:

- **PARA CONTRATOS ESTATALES:**

Contrato y Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

- **PARA CONTRATOS PRIVADOS:**

Contrato u Orden de Compra o Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)


Como soporte de la información suministrada, se podrá anexar adicionalmente toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.

No se aceptan copia de contratos por si solos.

NOTA 5: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica del proponente.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia. Es necesario, tener en cuenta,

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 31 de 114

que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.

Para acreditar experiencia adquirida con el Municipio de Florencia, únicamente se requiere indicar el número y fecha del contrato, así como la fecha de suscripción del acta de recibo final y/o liquidación del mismo.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA.


NOTA 6: En el caso que el proponente requiera certificar experiencia relacionada, realizada a través de negociaciones bursátiles en la Bolsa Mercantil de Colombia, deberá allegar la certificación expedida por la punta compradora.

El valor total de los contratos terminados, que aporten para acreditar la experiencia antes referida, será aquel que tuvo a la fecha del acta de liquidación del respectivo contrato y/o documento que evidencie el recibo a satisfacción del servicio prestado. Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V., se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 17 años

Año	Valor SMMLV
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 32 de 114

Año	Valor SMMLV
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000


Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso y la cual deberá estar debidamente acreditada en el RUP, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general no podrán ser relacionados para acreditar la experiencia específica, ni viceversa. PARA EL EFECTO EL PROPONENTE DEBERA SEÑALAR A LA HORA DE ENTREGAR SU PROPUESTA CON QUE CONTRATOS PARTICIPA PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA GENERAL Y CON QUE CONTRATOS PARTICIPA PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA ESPECIFICA. En caso de que un proponente relacione un mismo contrato tanto para acreditar la experiencia general como experiencia específica; dicho contrato solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

Las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Municipio de Florencia no acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la el Municipio de Florencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 33 de 114

En caso de presentar certificaciones en donde se indique que el proponente ejecutó el contrato en calidad de subcontratista, se deberá aportar copia de contrato que dio lugar a la subcontratación con su respectiva acta de liquidación, certificación emitida por el contratista indicando que hubo lugar a la subcontratación, copia del contrato de subcontratación, certificación o similar de la autorización de la subcontratación por parte de la entidad contratante.

Para la acreditación de experiencia de la persona natural, cuyo ejercicio de la profesión requiera matrícula o tarjeta profesional, se tendrá en cuenta la experiencia que se demuestra a partir de la expedición de las mismas.

Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.

Requisitos a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia:


Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos.

En caso de que el proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a inicialmente previstos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente contemplados.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales inicialmente

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 34 de 114

previstos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.


ii. CAPACIDAD RESIDUAL

Para calcular la Capacidad Residual exigida en el presente pliego de condiciones, se utilizará la metodología vigente definida por Colombia Compra Eficiente y se hará uso del aplicativo en formato xls el cual determina si el proponente cumple o no. En caso de que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada.

Para personas naturales, personas jurídicas y en caso de Consorcios, Uniones Temporales, promesas de sociedad futura o cualquier forma de asociación cada uno de los integrantes, deberán relacionar los documentos mencionados para la determinación de la Capacidad Residual de contratación de obras.

Documentos necesarios para el cálculo de la capacidad residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos. (Según formato Anexo)
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos. (Según formato anexo y que corresponde al mismo del punto anterior)
- El estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia de la Guía para el cálculo de la Capacidad Residual expedida por Colombia Compra Eficiente, el cual debe estar suscrito por el proponente y si es proponente plural por cada uno de sus integrantes.
- Certificación de la Capacidad Técnica de la Guía para el cálculo de la Capacidad Residual según el aplicativo emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual debe estar suscrito por el proponente y si es proponente plural por cada uno de sus integrantes y así mismo suscrito por revisor fiscal o contador según sea el caso.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 35 de 114


iii. PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

La ejecución de la obra requiere el personal con la formación y experiencia que se señala para lo cual deberá anexar las hojas de vida en cualquier formato del personal que pretenda acreditar con los soportes de experiencia y los compromisos de vinculación del personal a este proyecto en caso de que el proponente resulte adjudicatario:

PROFESIONALES	CARGO	FORMACIÓN ACÁDEMICA	EXPERIENCIA	
			GENERAL	ESPECIFICA
1	Director de obra. (Dedicación 30%)	Ingeniero Civil o Arquitecto con postgrado relacionado con gerencia de proyectos.	Mínimo 10 años como ingeniero civil o arquitecto contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Haberse desempeñado como director de obra o ejecutor de tres (3) contratos relacionados con construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación parques y/o zonas de uso público y por lo menos uno haya sido ejecutado por el profesional.
1	Residente de obra. (Dedicación 100%)	Ingeniero civil y/o arquitecto	Mínimo 10 años como ingeniero civil o arquitecto contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Haberse desempeñado como residente de obra o ejecutor de dos (2) contratos cuyo objeto estén relacionados con construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación parques y/o zonas de uso público. Nota: Mínimo en cada uno de los contratos aportados deben contener la instalación de máquinas biosaludables.
1	Profesional Sisoma (Dedicación 30%)	Profesional en Seguridad y salud en el trabajo	Mínimo (5) años de experiencia, contados a partir de la expedición del diploma profesional y acta de grado.	a) Haberse desarrollado como asesor sisoma en tres contratos cuyo objeto estén relacionados con construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación parques y/o zonas de uso público.

Para cada uno de los profesionales se deberá presentar dentro de la propuesta:

- 1) Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo en cualquier formato.
- 2) Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
- 3) Acreditación del título profesional, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula.
- 4) Acreditación del título de la especialización y/o maestría. (Diploma o Acta de Grado)
- 5) Certificaciones que acrediten la experiencia específica de cada uno de los profesionales propuestos.
- 6) Original de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 36 de 114

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación de la Entidad Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Teléfono
- Dirección
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

NOTA 1: Si se presenta un mismo profesional en ofertas de diferentes proponentes, la administración municipal procederá a realizar la verificación con el profesional para que este defina su participación con una de las propuestas.

NOTA 2: Si el Municipio evidencia que los profesionales de un proponente no tienen la disponibilidad de tiempo suficiente para dedicar a la ejecución del presente proceso, no se tendrá en cuenta el profesional de quien se evidencia la falta de disponibilidad.

NOTA 3: En caso de presentarse más de un (1) profesional para un mismo cargo, el Municipio hará la verificación correspondiente sobre el primer profesional que se encuentre en el documento del equipo de trabajo debidamente cargado en la plataforma del SECOP II.

Los detalles del objeto del presente proceso de selección se encuentran descritos en los documentos correspondientes a los estudios y documentos previos, adjuntos al Pliego de Condiciones. La información, que soporta los documentos y estudios previos, fue preparada, elaborados, revisados, unificados y ajustados por la Entidad Estatal.

E. PROPUESTA ECONÓMICA:

i. Análisis detallado de la Administración del A.I.U.


El oferente debe presentar la discriminación de la Administración del A.I.U. en un análisis detallado de sus componentes, que en ningún caso podrá exceder el porcentaje establecido en el presupuesto oficial que género la entidad para este proceso, so pena de rechazo.

ii. Análisis de precios unitarios

Se debe aportar el análisis de cada uno de los precios unitarios en el que se discrimine el costo directo.

iii. Información Financiera para Proponentes Extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 37 de 114

- i. Balance general
- ii. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.2 FACTOR DE CALIFICACION E INCENTIVOS

Se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Teniendo en cuenta lo anterior el Municipio aplicará como criterio de selección para determinar el ofrecimiento más favorable la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.


Factores de ponderación:

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 5.1.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla:

Criterios de evaluación	Puntaje
1. Factor Económico	49,5
2. Factor técnico y/o calidad	40
3. Incentivo a la Industria Nacional	10
4. Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
5. Mipyme	0,25
Total	100

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 38 de 114

4.2.1 Factor económico:

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo 49,5 puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

(i) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Número	Método
1.	Media aritmética
2.	Media aritmética alta
3.	Media geométrica con presupuesto oficial
4.	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el día hábil siguiente al cierre de presentación de las ofertas. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/series_ts_cam.htm#trm

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1.	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2.	Media aritmética Alta
De 0.50 a 0.74	3.	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4.	Menor valor

Las fórmulas se aplicarán de acuerdo al pliego tipo para obra pública adoptado por Colombia Compra Eficiente, previa corrección aritmética.

(i) Media aritmética


Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicarlas.

Siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$$\bar{X} = \text{Media aritmética.}$$

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 39 de 114

- x_i = Valor total corregido de la propuesta i
 n = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} VMP \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ VMP \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

- \bar{X} = Media aritmética.
 V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i .
 i = Número de propuesta.

En el caso de ofertas económicas con valor es mayor es a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta


Consiste en la determinación el a media aritmética entre El valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas.

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

- \bar{X}_A = Media aritmética alta.
 V_{\max} = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 40 de 114

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 90 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 90 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde;

- \bar{X}_A = Media aritmética alta.
- V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i
- i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valor es mayor es a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial


Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número de terminado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 41 de 114

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

- \overline{G}_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
 N = Número de propuestas económicas válidas.
 PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación.
 P_n = Valor de la propuesta económica Sin decimales del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 90 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 90 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$


Donde;

- \overline{G}_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
 I = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Municipio de Florencia procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 42 de 114

$$\text{Puntaje } i = VMP \times \left(1 - 2.0 \cdot \left(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}} \right) \right)$$

Donde;

- V_{MIN} = Menor valor de las propuestas válidas.
 V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i
 i = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

4.2.2. Factor técnico y/o calidad.


CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA OBRA	29
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.	11
TOTAL	40

El factor calidad será valorado de la siguiente manera:


A. PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA OBRA (MÁXIMO 29 PUNTOS)

Atendiendo a que el presente proyecto tiene la connotación de obra nueva, la entidad ha considerado la importancia que como factor de ponderación, los oferentes elaboren un plan integral de gestión de la obra, que deberá tener como mínimo los siguientes componentes:

- Declaración de la política de gestión de calidad, salud ocupacional y medio ambiente, integral de la organización y su despliegue de objetivos.
- Alcance y exclusiones del plan integral de gestión, únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación.
- Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad de la Obra.
- Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.
- Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 43 de 114

- El objeto y alcance
 - Los recursos, documentos y registros
 - Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición.
 - Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos.
- F. Descripción de la estructura organizacional del proyecto, responsabilidades y autoridades del personal en obra, auditorías internas de calidad, control de documentos, registros en obras, gestión de recursos, Comunicación con el cliente, Dispositivos y equipos de seguimiento y medición a utilizar en el proyecto.
- G. Descripción de la integración de las normas internacionales que soportan el plan integrado de gestión.
- H. Deberán anexar los siguientes procedimientos:
- Interventoría de obras
 - Compras, alquileres y contratación de servicios
 - Gestión de personal
 - Producto y/o servicio no conforme
 - Acciones preventivas y correctivas
 - Auditorías internas
 - Control de documentos y registros
 - Identificación y seguimiento al cumplimiento de requisitos legales
 - Presentar matriz de identificación y evaluación de requisitos legales
 - Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y los respectivos formatos a utilizar.
- I. El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC-ISO-9001 Versión 2018. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:
- Responsabilidades gerenciales
 - Sistema de calidad
 - Revisión del contrato
 - Control de documentos
 - Compras
 - Control de producto suministrado por el cliente
 - Identificación y trazabilidad del producto
 - Control del proceso
 - Inspección y ensayo
 - Control de producto no conforme
 - Acción correctiva y preventiva
 - Manejo, almacenamiento, preservación y entrega
 - Control de registros de calidad
 - Auditorías de calidad
 - Entrenamientos
- J. Plan de Gestión Ambiental


 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 44 de 114

Este debe contener:

- Generalidades: Política de gestión ambiental, objetivos y metas, recursos asignados al plan, responsabilidades del personal (seguimiento y monitoreo).
- Plan de capacitación, inducción y concientización de personal (señalización ambiental, gestión social)
- Matriz de aspectos e impactos ambientales (Identificación, valoración y control - vegetación, fauna y paisaje)
- Plan de acción para mitigar los impactos ambientales (medidas preventivas, correctivas y compensatorias, manejo de residuos y medidas de saneamiento básico)
- Plan de emergencia ambiental
- Seguridad industrial y salud ocupacional
- Formulación de objetivos
- Identificación, valoración, control (vigilancia y seguimiento) y evaluación de los riesgos en seguridad y salud ocupacional
- Intervención en condiciones laborales del personal de la obra (Implementos de seguridad en obra)
- Inducción y capacitación
- Emergencia e Higiene
- Adjuntar profesiograma debidamente suscrito por un médico ocupacional
- Deberá contener la política documentada de seguridad y salud en el trabajo
- Plan de emergencia y contingencia

En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, el proponente se hará acreedor de veintinueve (29) puntos; Si no presenta el plan obtendrá cero (0) puntos, y si presenta un plan incompleto se le dará la calificación de acuerdo al puntaje que se indica para el componente que haya descrito, así:

ÍTEM	COMPONENTE	CUMPLE /NO CUMPLE
1	A	3,5 PUNTOS
2	B	3,0 PUNTOS
3	C	2,5 PUNTOS
4	D	2,5 PUNTOS
5	E	2,5 PUNTOS
6	F	2,5 PUNTOS
7	G	2,5 PUNTOS
8	H	2,5 PUNTOS
9	I	2,5 PUNTOS
10	J	2,5 PUNTOS
11	k	2,5 PUNTOS
PUNTAJE		29 PUNTOS

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 45 de 114

Para el caso de consorcios y uniones temporales por lo menos uno de los integrantes de la figura asociativa podrá acreditar lo anterior, sin embargo, sólo será válido si aporta al menos un contrato para la acreditación de la experiencia específica solicitada para el presente proceso de selección.

B. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST. (11 PUNTOS).

Dada la probabilidad de accidentes que existe en las obras de construcción y en pro de garantizar la seguridad y salud en el trabajo del personal vinculado a la obra y de todo aquel que por allí transcurre y tomando como base lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, el proponente o por lo menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal que presenten junto con la propuesta copia completa y legible del certificado o certificación de estándares mínimos SG - SST actualizado y vigente expedido por la correspondiente ARL, recibirá el siguiente puntaje:

PORCENTAJE (%) DE CUMPLIMIENTO	PUNTOS
MAYOR AL 70% Y HASTA EL 79,99%	6,0
MAYOR AL 80% Y HASTA EL 89,99%	8,0
MAYOR AL 90% Y HASTA EL 100%	11,0

Para el caso de consorcios y uniones temporales por lo menos uno de los integrantes de la figura asociativa podrá acreditar lo anterior, sin embargo, sólo será válido si aporta al menos un contrato para la acreditación de la experiencia específica solicitada para el presente proceso de selección y tiene una participación igual o mayor al 40%.

4.2.3. Incentivo a la Industria Nacional

Los Proponentes pueden obtener puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.


Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

- Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 46 de 114

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las cámaras de comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se comprobará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o el extranjero con Trato Nacional, Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Nota 1. La Entidad solo asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por servicios nacionales o Trato Nacional.


Nota 2: Para el otorgamiento del puntaje por el concepto de promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional, la Entidad ha identificado las excepciones aplicables a los acuerdos comerciales al presente Proceso de Contratación. Por lo tanto, deja constancia del conocimiento pleno de las mismas.

4.2.4. Emprendimientos y empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en *el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.*

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 47 de 114

4.2.5. Mipyme domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.


Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en las secciones 4.3.1 y 4.3.2. de la Invitación. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 48 de 114

ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.


Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 7 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 49 de 114

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.


El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 50 de 114

certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.


Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 7 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 51 de 114


reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 7 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

- (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
- (b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 52 de 114

- (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 7 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.


8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 53 de 114

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 10.** Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:


(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 54 de 114

2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.


(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Los documentos que acreditan las circunstancias para dar aplicación a los criterios de desempate, se deberán allegar al momento de la presentación de la oferta y no será subsanable por ser criterio de desempate.

De la aplicación de los factores de desempate y su análisis frente a cada una de las propuestas que se encuentren en esta situación, se dejará constancia en el informe final de verificación y evaluación.

Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota para el efecto, la Entidad publicará un aviso en la plataforma del SECOP II, en el que se indicará fecha y hora, citando a los proponentes que se encuentren en esta situación, para llevar a cabo el desempate. Para participar en el sorteo, el proponente deberá acreditar la condición de representante legal o de persona autorizada según escrito conferido para tal fin. La inasistencia al sorteo de algún proponente no impedirá la realización del mismo, caso en el cual tomará su lugar otro de los oferentes, o un funcionario de la Entidad.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 55 de 114

5 REGLAS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

5.4 Presentación de ofertas

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta. Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones, sus Adendas y demás anexos. Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

La propuesta se debe presentar en la plataforma SECOP II, conforme se indica en el pliego electrónico y el pliego físico.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.


La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes, y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en la guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través del siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_presentar_oferta_proveedor_v4.pdf.

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. Consulte la guía sobre creación de proponentes plurales en el siguiente enlace:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 56 de 114

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_pp_proponenteplural_proveedor_v4.pdf.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Las listas de proveedores junto con la lista de ofertas serán publicadas desde el proceso electrónico a través de la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma.

Los valores propuestos no podrán superar el valor del presupuesto oficial estimado, del proceso so pena de rechazo.


El oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo la totalidad de los ítems del grupo ofertado, en caso de que no se presente la oferta a la totalidad de los ítems contenidos en el grupo, se rechazará la oferta económica.

5.1.1. Manifestación de interés.

“De conformidad con el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, y el cronograma del proceso, los interesados en el presente proceso de contratación deben manifestar su intención de participar, en el término establecido en el cronograma. La manifestación de interés deberá ser presentada a través del SECOP II y de conformidad con el procedimiento establecido en la “*Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II*” dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

Tratándose de interesados plurales (Consortios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura), la manifestación de interés deberá ser enviada desde la cuenta del proponente plural, (ver Guía Rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II publicada por Colombia Compra Eficiente). Por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes, u otra cuenta, no será válida para el proponente plural, quedará a nombre del proponente singular, y no será tenido en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso de selección, teniendo en cuenta que no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar oferta como proponente plural.

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA, POR LO QUE AL PROPONENTE QUE NO HAYA MANIFESTADO SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO, LE SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA. NO SERÁ(N) TENIDA(S) EN CUENTA Y, POR LO TANTO, NO CONTINUARÁN PARTICIPANDO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, AQUELLAS MANIFESTACIÓN(ES) DE INTERÉS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 57 de 114

- a. Cuando una persona natural, jurídica o al menos uno de los integrantes del proponente plural (incluidos cada uno de sus integrantes separadamente) participe directamente en más de una expresión de interés, dentro del mismo proceso de selección, caso en el cual, no será tomada en cuenta ninguna de las manifestaciones de interés presentadas). Incluye a las personas naturales o jurídicas que, habiendo presentado expresión de interés, hagan parte de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura que también haya manifestado su interés.
- b. Cuando un interesado singular (persona natural o persona jurídica) sea integrante de uno (1) o varios interesados plurales (consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura) que hayan manifestado interés de participar dentro del proceso de selección.
- c. Cuando el registro mercantil de la persona natural o jurídica obligada a estar inscrita en la Cámara de Comercio se encuentre en estado cancelado.
- d. Cuando la manifestación de interés no sea presentada a través de SECOP II y/o de conformidad con el procedimiento establecido en la “Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II” dispuesta por Colombia Compra Eficiente. (Se entiende que no son válidas las manifestaciones de interés enviadas a través de mensajes de datos en la Plataforma de SECOP II).
- e. La manifestación de interés que no haya cumplido estrictamente con las reglas señaladas en el presente anexo pliego de condiciones.

Los interesados, personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura que manifiesten interés en participar, deberán ser los mismos que presenten la oferta respectiva, so pena de rechazo de la oferta.


La Entidad no aceptará cesión de la participación de quien presentó expresión de interés para la presentación de la respectiva propuesta.

La Entidad no permitirá o aceptará el retiro de manifestaciones de interés efectuadas por personas naturales, o personas jurídicas, o consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura que hayan incurrido en alguna de las circunstancias descritas en los literales a, b y c del presente numeral.

En caso de no presentarse manifestación de interés por algún interesado dentro del término previsto, la Entidad declarará desierto el proceso.

NOTA No. 1: La entidad se reserva la potestad de verificar en el Registro Único Empresarial – RUES- la información respecto a la existencia del interesado (persona jurídica y/o persona natural) que presente manifestación de interés directamente o como integrante de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En caso de que, en la verificación realizada, no figure información que corrobore su existencia o esta se encuentre en estado cancelado, la correspondiente manifestación de interés será excluida. (...)” De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso NO HABRÁ sorteo de consolidación de oferentes.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término estipulado en el cronograma contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 58 de 114

La entidad en el caso de recibir más de 10 manifestaciones de interés no realizará sorteo.

Para los procesos en SECOP II el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá formato alguno.

En el caso de que se presenten proponentes plurales además de la manifestación de interés realizada en el Secop II, deberán diligenciar el formato dispuesto como carta de manifestación de interés.

5.5 Evaluación de las ofertas

Se adjudicará el contrato al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica y experiencia, y que sea la más favorable para la entidad.

La evaluación se realizará por el comité designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes

5.6 Adjudicación

La ENTIDAD previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, dispone hasta el día y la hora señalada en el cronograma para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades, la expedición del acto administrativo de adjudicación, el cual se deberá publicar en la plataforma del SECOP II.


La adjudicación de la presente licitación se hará en forma total.

La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015


6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones y no tenga condicionamientos. Se considera ajustada al pliego de condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el proponente no se esté incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en el presente pliego de condiciones.

En concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 1882 de 2018) y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, serán rechazadas las propuestas que carezcan de sus elementos esenciales e intrínsecos, tales como lo siguientes:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 59 de 114

- a. Cuando la propuesta sea presentada después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma o en un lugar diferente al fijado.
- b. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución o la Ley.
- c. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica ilegalmente incapaz para obligarse o que no cumpla con las calidades y condiciones de participación.
- d. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- e. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- f. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos presente propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.
- g. En el caso que el proponente singular o el integrante del proponente plural sea una persona jurídica, y que alguno(s) de sus socios integre dos o más personas jurídicas proponentes, caso en el cual se rechazará las ofertas en las que concurra dicha situación.
- h. En el caso que el proponente singular o el integrante del proponente plural forme parte de un Grupo Empresarial y al mismo tiempo otro(s) proponente(s) singular(es) o integrante(s) del proponente plural hagan parte del mismo Grupo Empresarial, caso en el cual se rechazará las ofertas en las que concurra dicha situación.
- i. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- j. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
- k. Cuando la propuesta no este firmada directamente por la persona natural o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio, Unión Temporal, que aspira a celebrar el contrato. Se permite la firma del apoderado constituido para el efecto. Se rechazará cualquier poder, representación o autorización que no indique de manera expresa que el apoderado, representante o autorizado se encuentra facultado para comprometer contractualmente y de manera directa a la persona natural o a la persona jurídica proponente. En caso de factores, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1336 del Código de Comercio y Artículo 2158 del Código Civil.
- l. Cuando no se presente la propuesta económica o se presente en moneda diferente a pesos colombianos (COP).
- m. Cuando el valor total corregido de la oferta económica para el presente proceso exceda el presupuesto oficial establecido. La administración corregirá: i) las cantidades de cada ítem de tal manera que coincidan con las del presupuesto oficial, ii) el valor unitario ofrecido por el proponente ajustándola al peso por exceso o por defecto, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior del peso y iii) el resultado de multiplicar las dos variables anteriores, luego de ser corregidas, si a ello hay o no lugar, ajustándolo al peso por exceso o por defecto, cuando la fracción decimal del peso sea igual o

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 60 de 114

- superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior del pesos.
- n. Cuando la descripción y la unidad de medida de cada uno de los ítems ofrecidos no corresponda a la establecida en el presente pliego, situación que imposibilita la comparabilidad de las ofertas.
 - o. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa. No se entenderá falsa la falta de información, la ocurrencia de errores ni las inconsistencias.
 - p. Cuando el proponente o su oferta no reúna los requisitos habilitantes u obligatorios para participar que se encuentran señalados en el presente pliego y no subsane dentro del término señalado en el presente pliego.
 - q. Cuando previo requerimiento de la entidad el proponente no aclare o explique situaciones que den lugar a confusión en los documentos presentados.
 - r. Cuando la propuesta básica sea parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
 - s. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones, condiciones y requisitos previstos en el presente pliego, o condicione su propuesta a factores, situaciones, modalidades o especificaciones diferentes a las requeridas.
 - t. Cuando la propuesta con valor artificialmente bajo, así determinado por la administración, el proponente dentro del término previsto no allegue las razones o explicaciones que sustentan el valor por él ofertado, o cuando oídas las explicaciones el comité recomiende el rechazo explicando sus razones, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
 - u. Confabulación entre dos proponentes, entendida esta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
 - v. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
 - w. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial o sus ítems en el caso de que la propuesta este establecida por ítems.


7 RISEGOS ASOCIADOS A AL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver Anexo 1- Matriz de Riesgos


8 GARANTIAS EXIGIDAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de inicio, el Contratista deberá ajustar la Garantía única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 61 de 114

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Florencia identificada con NIT 800.095.728-2												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Durante la ejecución del contrato y seis (06) meses más</td> <td>10% del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>5% del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td> <td>Cinco (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras</td> <td>10% del valor del contrato</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la ejecución del contrato y seis (06) meses más	10% del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras	10% del valor del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la ejecución del contrato y seis (06) meses más	10% del valor del contrato										
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato										
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras	10% del valor del contrato											
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 												
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 												

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 62 de 114

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.1 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.


Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

8.2.1 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Florencia identificada con NIT 800.095.728-2 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 63 de 114

Característica	Condición
	integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. <ul style="list-style-type: none"> Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Florencia identificada con NIT 800.095.728-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421


Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable, publicado por Colombia Compra Eficiente denominado Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación CCE-EICP-MA-03 V1. del 24/11/2021, publicada en la página web de www.colombiacompra.gov.co a través del link https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf, se encuentra que los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes son los siguientes:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 64 de 114


ESTADO		LEY
Alianza Pacifico	Chile	Ley 1746 de 2014
	México	
	Perú	
Canadá		Ley 1363 de 2009
Chile		Ley 1189 de 2008
Corea		Ley 1747 de 2014
Costa Rica		Ley 1763 de 2015
Estados AELC2		Ley 1372 de 2010
México		Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	El Salvador	
	Guatemala	Ley 1241 de 2008
	Honduras	
Unión Europea		Ley 1669 de 2013

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Sí	No	-	No
Canadá	No	-	-	No
Chile	Sí	No	-	No
Corea	No	-	-	No
Costa Rica	Sí	No	-	No
Estados AELC	Sí	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
México	No	-	-	No
Triángulo del Norte	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea	Sí	No	-	No
Comunidad Andina	Sí	Sí	No	Sí

En consecuencia, al Proceso de Contratación de que trata el presente documento le es aplicable el Acuerdo Comercial en materia de compras públicas para oferentes del Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por tanto, se tendrá en cuenta en el cronograma el plazo mínimo para que los posibles oferentes presenten sus ofertas y se les dará un mismo trato que se les otorga a los nacionales.

10 SUPERVISION E INTERVENTORIA

La supervisión del contrato será ejercida por el **Profesional Universitario grado 1 de la Secretaría de Obras Públicas** y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 65 de 114

SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00259 del 30 de junio de 2022, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.


11 MINUTA DEL CONTRATO

Ver Anexo 2 – Clausulado contrato

12 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
6. Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	14/12/2022 7:00 PM	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
7. Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	14/12/2022 7:00 PM	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
8. Plazo para manifestación de interés	19/12/2022 7:00 PM	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
9. Realización del sorteo		Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
10. Publicación de la lista de precalificados		Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
11. Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	15/12/2022 2:00 PM	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
12. Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	15/12/2022 6:30 PM	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
13. Plazo máximo para expedir adendas	16/12/2022 7:00 PM	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
14. Presentación de Ofertas	20/12/2022 8:00 AM	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
15. Apertura de Ofertas	20/12/2022 8:05 AM	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 66 de 114

16. Informe de presentación de Ofertas	20/12/2022 8:10 AM	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
17. Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	20/12/2022 7:00 PM	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
18. Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	23/12/2022 7:00 PM	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
19. Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	26/12/2022 5:00 PM	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
20. Firma del Contrato	26/12/2022 7:00 PM	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
21. Entrega de las garantías de ejecución del contrato	27/12/2022 5:00 PM	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
22. Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	27/12/2022 6:00 PM	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
23. Plazo de validez de las ofertas	90 días	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II


13 FORMATOS Y ANEXOS

13.4 Anexos


1. Matriz de Riesgos
2. Minuta del Contrato

13.5 Formatos

Formato No 1	Carta de presentación de la propuesta
Formato No 2	Formato de Condiciones Especificaciones Técnicas
Formato No 3	Modelo documento de conformación de consorcio
Formato No 4	Modelo documento de conformación de unión temporal
Formato No 5	Carta de compromiso de transparencia
Formato No 6	Certificado de Inhabilidad e Incompatibilidad
Formato No 7	Certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002
Formato No 8	Información tributaria y/o financiera del proponente o de cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal.
Formato 8 ^a	Participación Mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de Violencia Intrafamiliar (Persona Jurídica)
Formato 8B	Vinculación de personas en condición de discapacidad
Formato 8C	Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (EMPLEADOR)
Formato 8C	Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez,

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 67 de 114

	familiar o sobrevivencia (TRABAJADOR)
Formato 8D	Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitana.
Formato 8E	Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
Formato 8E	Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)
Formato 8F	Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
Formato 8G	Acreditación mipyme
Formato 8H	Pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales
Formato 9	Autorización para el tratamiento de datos personales
Formato No 10 A	Declaración sobre multas y sanciones –persona natural-
Formato No 10 b	Declaración sobre multas y sanciones –persona jurídica-
Formato No 11	Certificado de acreditación de experiencia general del proponente para cumplir con los requisitos habilitantes
Formato No 11 A	Certificado de acreditación de experiencia específica del proponente para cumplir con los requisitos habilitantes
Formato No 12	Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes <u>No certificados en el RUP únicamente.</u>
Formato No 13	Certificado de acreditación de experiencia del equipo de trabajo
Formato No 14	Apoyo a la industria nacional
Formato No.15	Compromiso anticorrupción
Formato 16 ^a	ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)
Formato 16B	ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)
Formato 16C	ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)
Formato 17 A	ACREDITACIÓN MIPYME (CUANDO EL INTERESADO SOLICITE LA LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME)(PERSONAS NATURALES)
Formato 17B	ACREDITACIÓN MIPYME (CUANDO EL INTERESADO SOLICITE LA LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME)(PERSONAS JURÍDICAS)
Formato 18	PROPUESTA ECONOMICA

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 68 de 114

FORMATO 1
“CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”

(Lugar y Fecha)


Señores
Municipio de Florencia
Dirección

Referencia	XXX-2022
Objeto del proceso	

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad; representante del Consorcio o Unión Temporal integrado por; o como apoderado de según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito presentar propuesta para _____ (objeto del proceso de selección) y, en caso que nos sea aceptada por la entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
5. Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.
6. Que la información contenida en el formulario de experiencia y los contratos, certificaciones, acta de terminación y/o el acta de recibo final de obra y liquidación, relativas a su experiencia son veraces.
7. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
8. Que no nos hallamos incurso en alguna de las causales de conflicto de interés señaladas, no encontrándonos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
9. Que ni yo, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (persona jurídicas o naturales), ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 69 de 114

10. Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
11. Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente proceso de selección _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
12. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
13. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo, así como todos y cada uno de los aspectos del contrato (cantidades, precios unitarios y totales, localización, procesos y procedimientos técnicos a aplicar, así como todo lo relacionado a la celebración ejecución del mismo), y en consecuencia me someto a las condiciones establecidas.

Que igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso:

Dirección	Xxxxxxxxxx	Email	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Número de Teléfono	Xxxxxx	Celular	xxxxxxxxxxxxxx
Número de fax	Xxxxxx	RUT No.	xxxxxxxxxxxxxxxxxx

(Cuando el proponente no esté domiciliado en Florencia, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.)


- Que pertenezco al siguiente régimen de impuestos:

Simplificado	*X	Común	*
---------------------	-----------	--------------	---

*Marcar con una X

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en el numeral...del pliego de condiciones de la licitación en referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	Para todos los efectos, se entenderá que la ofertase mantendrá vigente por un plazo de ... meses
GARANTÍA DE SERIEDAD	xxxxxxxxxxxx
Aseguradora	xxxxxxxxxxxx
Valor	\$xxxxxxxxxxxx
Vigencia	Desde: (.../.../201X) Hasta: (.../.../201X)

A continuación, relaciono la documentación exigida y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran. Atentamente,

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 70 de 114

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]


Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 71 de 114

FORMATO No. 02
FORMATO DE CONDICIONES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores:
MUNICIPIO DE FLORENCIA


REFERENCIA DEL PROCESO: **SAMCOAJC- -2022**

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el “Proponente” manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de las condiciones técnicas exigidas en el presente pliego de condiciones que a continuación se relacionan, para el cumplimiento de la propuesta. En tal sentido me obligo con el MUNICIPIO a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Las especificaciones y cantidades de obra se relacionan a continuación y en los anexos técnicos de este estudio así como las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en el documento técnico del proyecto y las establecidas en el proyecto con ficha BPIM 2022180010031 (A) las cuales forman parte integral del presente proceso.

CÓDIGO	ACTIVIDAD / INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
P-1	Realizar la construcción de parque biosaludable para la recreación, el esparcimiento y la actividad física en el barrio Villa Mónica del municipio de Florencia		
P-1,1	Cerramiento provisional en tela h=2,00	ML	40
P-1,2	Cargue manual, retiro y disposición final de sobrantes.	M3	14
P-1,3	Losa maciza, en concreto de resistencia 3000 psi, espesor 10 cm, incluye refuerzo, pagado en m2	M2	30
P-1,4	Pintura tráfico zonas perimetrales	ML	140
P-1,5	Pintura en bitumen sobre impermeable de placas, pagado en m2	M2	120
P-1,6	Suministro e instalación de mesas múltiples de juegos (ajedrez y/o parques)	UND	2
P-1,7	Suministro e instalación de resortados infantiles	UND	3
P-1,8	Suministro e instalación de basureros en acero inox	UND	2
P-1,9	Suministro e instalación de banca en concreto	UND	3
P-1,10	Suministro e instalación maquina biosaludable tipo 1	UND	2
P-1,11	Suministro e instalación maquina biosaludable tipo 2	UND	1
P-1,12	Suministro e instalación de mesa de ping pong interperie	UND	1
P-1,13	Suministro e instalación de parque infantil tipo a	UND	1
P-1,14	Suministro y siembra de zona de ornato	m2	12
P-1,15	Limpieza general	M2	125
P-3	Realizar la construcción de parque biosaludable para la recreación, el esparcimiento y la actividad física en el barrio La Victoria del municipio de Florencia		
P-3,1	Localización y replanteo artesanal.	M2	103
P-3,2	Cerramiento provisional en tela h=2,00	ML	80
P-3,3	Cargue manual, retiro y disposición final de sobrantes.	M3	28


 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 72 de 114

P-3,4	Suministro, extendida y 72erímetro72ón de recebo común para placas en concreto, senderos en concreto, canecas y bancas (0,15m)	M3	14
P-3,5	Concreto 3000 psi elaborado en obra incluye formaleta, colocación, curado y dilataciones, no incluye refuerzo E= 0.15 M placas de biosaludables. Y 72erímetro workout	M2	92,48
P-3,6	Losa maciza, en concreto de resistencia 3000 psi, espesor 10 cm, incluye refuerzo, pagado en m2	M2	10,52
P-3,7	Suministro e instalación de malla electrosoldada de 0.15 x 0.15 M E= 4mm, figurada para andenes placas de biosaludables. Y 72erímetro workout	M2	92,48
P-3,8	Pintura en bitumen sobre impermeable de placas, pagado en m2	M2	92,48
P-3,9	Suministro e instalación de basureros en acero inox	UND	2
P-3,10	Suministro e instalación de banca en concreto	UND	3
P-3,11	Suministro e instalación maquina biosaludable tipo 1	UND	2
P-3,12	Suministro e instalación maquina biosaludable tipo 2	UND	2
P-3,13	Suministro e instalación de 72erímetro workout	UND	1
P-3,14	Suministro y siembra de zona de ornato	m2	18
P-3,15	Limpieza general	M2	306
P-4	Realizar la construcción de parque biosaludable para la recreación, el esparcimiento y la actividad física en el barrio Ciudad Jardín del municipio de Florencia		
P-4,1	Localización y replanteo artesanal.	M2	80
P-4,2	Cerramiento provisional en tela h=2,00	ML	60
P-4,3	Cargue manual, retiro y disposición final de sobrantes.	M3	14
P-4,4	Relleno manual en mat. Granular 30 % en tierra, pagado en m3 para parque infantil y urbanismo. E= 0.10 M	M3	7
P-4,5	Excavación manual en material común de 0 a 2 M	M3	21
P-4,6	Suministro y extendida de arena blanca para recubrimiento parque infantil	M3	14
P-4,7	Suministro e instalación de bordillo en concreto (incluye 0.03 m de mortero de nivelación 1:5) Para 72erímetro del parque infantil.	ML	32
P-4,8	Pintura en bitumen sobre impermeable de placas, pagado en m2	M2	70
P-4,9	hidrolavado de zonas dura existentes	M2	120
P-4,10	Suministro e instalación de basureros en acero inox	UND	2
P-4,11	Suministro e instalación parque infantil tipo A	UND	1
P-4,12	Suministro e instalación de mesas múltiples de juegos (ajedrez y/o parques)	UND	2
P-4,13	Suministro y siembra de zona de ornato	m2	15
P-4,14	Limpieza general	M2	70

Firma: _____

Nombre completo:

Razón Social:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 73 de 114

**FORMATO No. 3
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

(Lugar y Fecha)

Señores
Municipio de Florencia
Dirección

Referencia	xxx-2022
Objeto del proceso	


Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1) La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 6 meses) y un (1) año.
- 2) El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%) ⁽¹⁾
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- 3) El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
- 4) La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- 5) El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 74 de 114


6) La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 201X.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 75 de 114

**FORMATO No. 4
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

(Lugar y Fecha)

Señores
Municipio de Florencia
Dirección

Referencia	XXX-2022
Objeto del proceso	

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1) La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 6 meses) y un (1) año.
- 2) La Unión Temporal está integrada por:


NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) ⁽²⁾ EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾

⁽¹⁾Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

⁽²⁾El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- 3) La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL _____.
- 4) La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
- 5) El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación,

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 76 de 114

con amplias y suficientes facultades.


6) La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20XX.

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 77 de 114

**FORMATO No. 5
CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

(Lugar y Fecha)

Señores

Referencia	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
Objeto del proceso	

Respetados Señores:

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el en los siguientes términos.


Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de LA ENTIDAD para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del municipio ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 78 de 114

Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.


Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la entidad pondrá en conocimiento de tal hecho, dirigirse ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación, en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

FIRMA (Proponente o Representante Legal)

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 79 de 114

**FORMATO No 6
CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**

Florencia, _____

Señores
MUNICIPIO DE FLORENCIA
Proceso de Contratación – SAMCOAJC -2022
Ref. Certificado bajo la gravedad de Juramento

Yo, _____, mayor de edad natural de Florencia Identificada con cedula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, en mi calidad de representante legal de la _____ con número de Nit _____.


CERTIFICO:

Bajo la gravedad del juramento que se entiende con la mera presentación de este escrito, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el Estado Colombiano, al igual que la firma que represento, de acuerdo al artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículo 127 de la Constitución Nacional, artículo 18 de la Ley 1150 del 2007 y demás normas aplicables para contratar con el Estado y, por consiguiente, con El MUNICIPIO de Florencia.

En Constancia de lo aquí aseguro, firmo con esta certificación en la fecha arriba consignada.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 80 de 114

FORMATO No 7
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
(CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Fecha que se expide	
Entidad Contratante:	
Clase y número de proceso de selección	

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa _____ con NIT No. _____ (en adelante "la empresa") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.


Dirección		Email	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		RUT No.	

<<Espacio para firma>>

 Tarjeta Profesional No.....

En calidad de: Revisor o Fiscal o Representante Legal

<p>Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.</p>

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 81 de 114


FORMATO No. 8

INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y/O FINANCIERA DEL PROPONENTE O DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, SI EL MISMO ES UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, EN QUE RÉGIMEN SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO PROPONENTE, PROVEEDOR O CONTRATISTA?		
	Si	No
<ul style="list-style-type: none"> • Gran contribuyente • Régimen común • Régimen simplificado • Profesional Independiente 		
Renta		
1. Es usted Sujeto Pasivo de Retención en la Fuente		
2. Tiene usted la calidad de Autorretenedor		
<i>Si tiene la calidad de "Autorretenedor", anexar fotocopia de la Resolución expedida por la DIAN.</i>		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA		
1. Es usted responsable del Impuesto al Valor agregado-IVA		
2. Aque Régimen Impositivo pertenece usted como Contratista o Proveedor		
• Contratista:		
• Proveedor:		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA		
De acuerdo a las actividades sujetas al Impuesto, en cual se considera clasificado y cual es el porcentaje:		
• Industrial		
• Comercial		
• Servicios		

<<Espacio para firma>>

NOMBRE Y FIRMA
C.C. Node

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 82 de 114

FORMATO 8 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:


[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

 [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 83 de 114

FORMATO 8 B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]


Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

 [Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 84 de 114

FORMATO 8 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]


Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]


Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 85 de 114

--	--

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

 [Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 86 de 114

FORMATO 8C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:


[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 87 de 114

FORMATO 8 D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:


- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 88 de 114

FORMATO 8 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:


[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 89 de 114

FORMATO 8 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:


[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 90 de 114

FORMATO 8 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.]

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:


[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro


 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 91 de 114

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 14 de la invitación pública incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

 [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 92 de 114

FORMATO 8 G – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 14 de la invitación pública incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.


En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 93 de 114

FORMATO 8 H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.


[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

--

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 94 de 114

**FORMATO No. 09
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]


[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

- 1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate, numerales 2, 5, 6 y 7 de , relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 95 de 114

- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 14, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].


Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 96 de 114

FORMULARIO No. 10A

**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
-PERSONA NATURAL-**

(Lugar y Fecha)

Señores

Referencia	DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
Objeto del proceso	

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto SI __ NO __ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.


(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRES Y APELLIDOS PERSONA NATURAL

Cédula de Ciudadanía No.: _____

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 97 de 114

FORMULARIO No. 10 B

**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
-PERSONA JURÍDICA-**

(Lugar y Fecha)

Señores

Referencia	DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
Objeto del proceso	

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto SI ___ NO ___ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).


Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRES Y APELLIDOS (REPRESENTANTE LEGAL)

Cédula de Ciudadanía No.: _____

NIT: _____

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 98 de 114

FORMATO No. 11

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE


CERTIFICADO DE CONTRATOS EJECUTADOS

Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el registro único de proponentes	
Código UNSPSC registrado	
Nombre del cliente / Contratante	
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)	
¿El contratista es un proponente plural?	
Porcentaje de participación	
Monto contratado en SMLMV (incluido adiciones) actualizado 2022	

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

FIRMA (Proponente o Representante Legal)

(El proponente debe llenar el presente formato por cada uno de los contratos que pretenda hacer valer).

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 99 de 114

FORMATO No. 11A

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE


CERTIFICADO DE CONTRATOS EJECUTADOS

Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el registro único de proponentes	
Código UNSPSC registrado	
Nombre del cliente / Contratante	
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)	
¿El contratista es un proponente plural?	
Porcentaje de participación	
Monto contratado en SMLMV (incluido adiciones) actualizado 2022	

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

FIRMA (Proponente o Representante Legal)

(El proponente debe llenar el presente formato por cada uno de los contratos que pretenda hacer valer).

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 100 de 114

FORMATO No. 12

FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

NO CERTIFICADOS EN EL RUP ÚNICAMENTE.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN

OFERENTE: _____


RESUMEN DE CUENTAS DE BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS QUE SEAN NECESARIAS PARA VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Cuenta	Oferente singular	Oferente Plural		
	(Valor en pesos colombianos)	Participante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

** Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.*

CAPACIDAD FINANCIERA

Porcentaje de participación Indicador	Oferente individual	Oferente Plural			
	100% Índice del oferente	Índice del Participante N°1 (indicar % de participación)	Índice del Participante N°2 (indicar % de participación)	Índice del Participante N°3 (indicar % de participación)	100% Índice del oferente plural
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 101 de 114

Razón de Cobertura de Intereses					
---------------------------------	--	--	--	--	--

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Porcentaje de participación Indicador	Oferente individual	Oferente Plural			
	100% Índice del oferente	Índice del Participante N°1 (indicar % de participación)	Índice del Participante N°2 (indicar % de participación)	Índice del Participante N°3 (indicar % de participación)	100% Índice del oferente plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante legal del Oferente

Nombre:

Documento de identidad:

Firma Revisor Fiscal Firma Contador


Nombre:

Documento de identidad:

Tarjeta Profesional:

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 102 de 114

FORMATO No. 13

FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

(El proponente debe discriminar cada contrato de experiencia exigido).

OFERENTE: _____

CARGO AL CUAL SE POSTULA: (director, residente, etc) _____

Nombre: _____

Cédula de ciudadanía _____

Tarjeta profesional y/o matrícula profesional _____

FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS

Nombre del cliente					
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)					
¿El contratista es un proponente plural?	SI	NO	Porcentaje de participación		
Fecha de inicio		Fecha terminación		Duración en Meses	
Monto contratado (incluido adiciones-en números y en letras)					
Objeto del contrato					
Inscrito en el RUP (SI APLICA)					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono			Celular		
Dirección					
e-mail					

El Oferente acepta que la entidad contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado.


Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

FIRMA (Proponente o Representante Legal)

(El proponente debe llenar el presente formato por cada uno de los contratos que pretenda hacer valer para el equipo de trabajo propuesto, y para cada uno de los miembros del mismo)

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 103 de 114

FORMATO No. 14

ESTE ES UN DOCUMENTO DE REFERENCIA CUANDO SE OPTA POR LA OBTENCIÓN DE PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

(Lugar y Fecha)

Señores
Municipio de Florencia
Dirección

Referencia	
Objeto del proceso	


Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 104 de 114

FORMATO No. 15

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

ALCALDÍA DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMCOAJC 024-2022**

"[Nombre del representante legal del Proponente]", identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de "[nombre del Proponente]", manifiesto en mi nombre y en nombre de "[nombre del Proponente]" que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación SAMCOAJC 024-2022
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de LA ENTIDAD o de las Entidades Compradoras, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación SAMCOAJ 024-2022.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación SAMCOAJ 024-2022 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] de 2022.


Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 105 de 114

FORMATO 16A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

Alcaldía de Florencia - Caquetá

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el loteo lotes a los cuales se presenta oferta.]


Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifiestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 106 de 114


Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante el menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el	[Indique el tiempo de

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 107 de 114

	número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.


Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 108 de 114

FORMATO 16B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
Alcaldía de Florencia - Caquetá

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]


Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT_], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia apporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 109 de 114

FORMATO 16C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
Alcaldía de Florencia - Caquetá

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:


[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 110 de 114

**FORMATO 17A – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)
(PERSONAS NATURALES)**

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:


[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que la [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del contador público]

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 111 de 114

**FORMATO 17B – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)
(PERSONAS JURÍDICAS)**

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:


[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [Incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo]


 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 112 de 114

FORMATO 18 PROPUESTA ECONOMICA

Florencia, [Fecha de publicación]

Señores
MUNICIPIO DE FLORENCIA
La Ciudad
Referencia: Proceso de Contratación _____
Respetados señores:


CÓDIGO	ACTIVIDAD / INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
P-1	Realizar la construcción de parque biosaludable para la recreación, el esparcimiento y la actividad física en el barrio Villa Mónica del municipio de Florencia				
P-1,1	Cerramiento provisional en tela h=2,00	ML	40		
P-1,2	Cargue manual, retiro y disposición final de sobrantes.	M3	14		
P-1,3	Losa maciza, en concreto de resistencia 3000 psi, espesor 10 cm, incluye refuerzo, pagado en m2	M2	30		
P-1,4	Pintura trafico zonas perimetrales	ML	140		
P-1,5	Pintura en bitumen sobre imperme de placas, pagado en m2	M2	120		
P-1,6	Suministro e instalacion de mesas multiples de juegos (ajedrez y/o parques)	UND	2		
P-1,7	Suministro e instalacion de resortados infantiles	UND	3		
P-1,8	Suministro e instalación de basureros en acero inox	UND	2		
P-1,9	Suministro e instalación de banca en concreto	UND	3		
P-1,10	Suministro e instalación maquina biosaludable tipo 1	UND	2		
P-1,11	Suministro e instalación maquina biosaludable tipo 2	UND	1		
P-1,12	Suministro e instalacion de mesa de ping pong interperie	UND	1		
P-1,13	Suministro e instalacion de parque infantil tipo a	UND	1		
P-1,14	Suministro y siembra de zona de ornato	m2	12		
P-1,15	Limpieza general	M2	125		
	SUB TOTAL P-2				
P-3	Realizar la construcción de parque biosaludable para la recreación, el esparcimiento y la actividad física en el barrio La Victoria del municipio de Florencia				
P-3,1	Localización y replanteo artesanal.	M2	103		
P-3,2	Cerramiento provisional en tela h=2,00	ML	80		
P-3,3	Cargue manual, retiro y disposición final de sobrantes.	M3	28		
P-3,4	Suministro, extendida y 112erímetro112ón de recebo común para placas en concreto, senderos en concreto, canecas y bancas (0,15m)	M3	14		
P-3,5	Concreto 3000 psi elaborado en obra incluye formaleta, colocación, curado y dilataciones, no incluye refuerzo E= 0.15 M placas de biosaludables. Y 112eríme workout	M2	92,48		
P-3,6	Losa maciza, en concreto de resistencia 3000 psi, espesor 10 cm, incluye refuerzo, pagado en m2	M2	10,52		

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 113 de 114

P-3,7	Suministro e instalación de malla electrosoldada de 0.15 x 0.15 M E= 4mm, figurada para andenes placas de biosaludables. Y 113erime workout	M2	92,48		
P-3,8	Pintura en bitumen sobre impermeable de placas, pagado en m2	M2	92,48		
P-3,9	Suministro e instalación de basureros en acero inox	UND	2		
P-3,10	Suministro e instalación de banca en concreto	UND	3		
P-3,11	Suministro e instalación maquina biosaludable tipo 1	UND	2		
P-3,12	Suministro e instalación maquina biosaludable tipo 2	UND	2		
P-3,13	Suministro e instalación de 113erime workout	UND	1		
P-3,14	Suministro y siembra de zona de ornato	m2	18		
P-3,15	Limpieza general	M2	306		
SUB TOTAL P-3					
P-4	Realizar la construcción de parque biosaludable para la recreación, el esparcimiento y la actividad física en el barrio Ciudad Jardín del municipio de Florencia				
P-4,1	Localización y replanteo artesanal.	M2	80		
P-4,2	Cerramiento provisional en tela h=2,00	ML	60		
P-4,3	Cargue manual, retiro y disposición final de sobrantes.	M3	14		
P-4,4	Relleno manual en mat. Granular 30 % en tierra, pagado en m3 para parque infantil y urbanismo. E= 0.10 M	M3	7		
P-4,5	Excavación manual en material común de 0 a 2 M	M3	21		
P-4,6	Suministro y extendida de arena blanca para recubrimiento parque infantil	M3	14		
P-4,7	Suministro e instalación de bordillo en concreto (incluye 0.03 m de mortero de nivelación 1:5) Para 113erímetro del parque infantil.	ML	32		
P-4,8	Pintura en bitumen sobre impermeable de placas, pagado en m2	M2	70		
P-4,9	hidrolavado de zonas dura existentes	M2	120		
P-4,10	Suministro e instalación de basureros en acero inox	UND	2		
P-4,11	Suministro e instalación parque infantil tipo A	UND	1		
P-4,12	Suministro e instalación de mesas múltiples de juegos (ajedrez y/o parques)	UND	2		
P-4,13	Suministro y siembra de zona de ornato	m2	15		
P-4,14	Limpieza general	M2	70		
SUB TOTAL P-4					
TOTAL					

COSTO DIRECTO			
COSTOS INDIRECTOS AIU			
ADMINISTRACION			
IMPREVISTOS			
UTILIDAD			
TOTAL OFERTA			

VALOR PROPUESTA ECONOMICA:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 114 de 114

NOTA 1: En la plataforma del SECOP II, la propuesta económica deberá ser presentada por el total de la propuesta, y en el presente formato la discriminación de valores unitarios y totales.

NOTA 2: El valor unitario de cada ítem debe tener en cuenta el IVA y todos los costos directos e indirectos que implican la ejecución del contrato, por lo tanto, el valor total de la propuesta incluye dichos conceptos.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad: